

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****167****MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Paloma Muñiz Carrión, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.303 de 2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Tardío Boro, frente a “Management Integral Urbano, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta a instancias de don Alberto Tardío Boro, contra la empresa “Management Integral Urbano, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, condeno a la empresa “Management Integral Urbano, Sociedad Limitada”, al pago a don Alberto Tardío Boro de la suma de 9.831,12 euros brutos. Dicha cantidad devengará el 10 por 100 de interés por mora respecto a los conceptos salariales reclamados, devengando la cuantía de indemnización 3.854,6 euros de intereses legales de los artículos 1100, 1001 y 1108 del Código Civil.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Management Integral Urbano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 1 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.721/18)

